21/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La revolving de Wizink obliga a devolver al cliente 34.000 euros al no superar el control de incorporación

Salvo en los primeros cinco años de vigencia del contrato, la TAE aplicada superaba en más de cinco puntos el interés medio aplicado por las entidades para ese tipo de contrato

Un Juzgado de Primera Instancia de Madrid ha declarado, en su sentencia de 7 de junio de 2021, que las condiciones generales del contrato de tarjeta de crédito *revolving* formalizado en marzo de 2001 **no superan el control de incorporación** al ser "prácticamente ilegible" y que las sucesivas novaciones al contrato de referencia son nulas al contravenir lo dispuesto en la centenaria Ley de Represión de la Usura.

Antecedentes

En marzo de **2001**, la actora y Barclays Bank suscribieron un contrato de tarjeta de crédito *revolving*.

La TAE que figuraba en el contrato era del 20,9%, que se aplicó hasta agosto de 2006, estipulándose a partir de septiembre de 2006 una TAE para disposiciones en cajeros automáticos del 23,9% y para todas las demás operaciones del 22,9%.

A partir de septiembre de 2008, se aplicó una TAE para disposici ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF